Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel. Fax: (0631) 20558

www.hernandarias.gov.py — intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016

"REPARACIÓN DE 3 (TRES) AULAS Y 1 (UN) BAÑO, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4.816 "ADELA SPERATTI" DEL BARRIO LA AMISTAD; Y REPARACIÓN DE 1 (UN) BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" DEL BARRIO SAN FRANCISCO"

Fecha: 31 de octubre de 2016

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la **Contratación Directa N° 23/2016 "Reparación de 3 (tres) Aulas y 1 (un) Baño, en la Escuela Básica Nº 4.816 "Adela Speratti" del Barrio La Amistad; y Reparación de 1 (un) Baño Sexado en el Colegio "Santo Domingo de Guzmán" del Barrio San Francisco"**, con **ID Nº 318075**, por la presente procede a publicar la **ADENDA Nº 1,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar y corregir lo establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones, publicado en el portal del Sistema de Informacion de Contrataciones Públicas (SIPC) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Por tanto, la presente Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente de cumplimiento obligatorio para los potenciales oferentes.---

La presente Adenda Nº 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos, quedando definida de la siguiente manera:

➢ REFERENTE AL NUMERAL 13, DEL ANEXO Nº 1, DE LA CARTA INVITACIÓN (Pliego de Bases y Condiciones);

DONDE DICE:

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días calendarios**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribirá al firmar el formulario de oferta que se adjunta como **Anexo Nº 2**.----------

DEBE DECIR:

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 (sesenta) días calendarios**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribirá al firmar el formulario de oferta que se adjunta como **Anexo Nº 2**. El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **3% (tres) por ciento** del monto total de la oferta.----------

➢ REFERENTE AL NUMERAL 18, DEL ANEXO Nº 1, DE LA CARTA INVITACIÓN (Pliego de Bases y Condiciones);

DONDE DICE:

Margen de Preferencia:

En la presente contratación se establecerá un margen de preferencia conforme a lo dispuesto en la Ley 4558/11, Art. 2º) Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional, y el Art. 3º) A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: ... inc. c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultaría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya. En todos los casos, la contratante a través de su comité evaluador solicitará a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y/o la Declaración Jurada donde el oferente declare que su personal es del 70% de nacionalidad paraguaya, acompañada de la constancia de inscripción o documentos similares del organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales correspondiente, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado. Para el cumplimiento de éste requisito, el oferente deberá observar lo establecido en el Decreto Nº 9649/12 Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11, que reza: Art. 3º "Designase a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, como responsable de la emisión del Certificado de Origen Nacional, a solicitud del interesado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/2011.

El referido Certificado será prueba suficiente del carácter de producto o empleo nacional. Art 4º "A los efectos de considerarse producto/s y servicio/s de origen nacional, conforme al Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011, el productor o proveedor deberá presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio, declaración jurada mediante, y conforme al procedimiento que establezca dicha Cartera de Estado, lo siguiente: inciso e) A los efectos de determinar el cumplimiento del Inciso c) del Art. 3 de la Ley, el interesado deberá presentar junto con el formulario establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, una Declaración Jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de nacionalidad paraguaya; acompañado de la constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales ....."

DEBE DECIR:

Margen de Preferencia:

En la presente contratación se establecerá un margen de preferencia conforme a lo dispuesto en la Ley 4558/11, Art. 2º) Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional, y el Art. 3º) A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: ... inc. c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultaría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

En todos los casos, la contratante a través de su comité evaluador solicitará a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y/o la Declaración Jurada donde el oferente declare que su personal es del 70% de nacionalidad paraguaya, acompañada de la constancia de inscripción o documentos similares del organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales correspondiente, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado. Para el cumplimiento de éste requisito, el oferente deberá observar lo establecido en el Decreto Nº 9649/12 Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11, que reza: Art. 3º "Designase a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, como responsable de la emisión del Certificado de Origen Nacional, a solicitud del interesado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/2011.

El referido Certificado será prueba suficiente del carácter de producto o empleo nacional. Art 4º "A los efectos de considerarse producto/s y servicio/s de origen nacional, conforme al Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011, el productor o proveedor deberá presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio, declaración jurada mediante, y conforme al procedimiento que establezca dicha Cartera de Estado, lo siguiente: inciso e) A los efectos de determinar el cumplimiento del Inciso c) del Art. 3 de la Ley, el interesado deberá presentar junto con el formulario establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, una Declaración Jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de nacionalidad paraguaya; acompañado de la constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales ....."

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto 6225/11 Art 2 Inc. c)., en la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental al que pertenece la Contratante. El Oferente Adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada con los Datos del Personal a Emplear en la ejecución del Contrato.

➢ REFERENTE AL NUMERAL 18, DEL ANEXO Nº 1, DE LA CARTA INVITACIÓN (Pliego de Bases y Condiciones);

DONDE DICE:

d) Capacidad Técnica: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

DEBE DECIR:

d) Capacidad Técnica: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Para el efecto el oferente deberá presentar **1 (una) Copia de Contrato de Provisión y Construcción de Estructura Metálica (Cabreadas Metálicas), 2 (dos) Copias de contratos de Mantenimiento y Reparación de Obras, ejecutadas satisfactoriamente o facturas de prestación de Servicios de Construcciones**, realizadas en los últimos **3 (tres años)**, sean estas con empresas públicas y/o privadas, cada una con su Certificado de Buen Desempeño, por un monto equivalente al **100 % (cien por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación.----------

➢ REFERENTE A LA CLÁUSULA Nº 7, DE LA PRO FORMA DE CONTRATO;

DONDE DICE:

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DEBE DECIR:

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El método de cálculo de la multa por retraso en la ejecución de la obra será de **0,10% (cero punto diez por ciento) por día de atraso**, sobre el valor total del contrato, hasta llegar al monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Los demas puntos y condiciones establecidos en las documentaciones de la presente Licitacion permanecen firmes e inalterables.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — U.O.C. — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Abog. Santiago Arnaldo Aguayo González
Responsable de la UOC-MH